



INFORME TÉCNICO RPESQ N°247-2016

**DISTRIBUCIÓN POR FLOTA DE LA CUOTA DE CAPTURA ARTESANAL DE
CONGRIO DORADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS - AÑO 2017**

Valparaíso, noviembre de 2016

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación **distribución por tipo de flota** de la cuota artesanal de congrio dorado de la Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada *"Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

El desembarque artesanal de congrio dorado en la X Región en general ha estado en torno a las cuotas asignadas. Durante el 2012, se registró un desembarque de 222 ton, de las cuales 195 ton (88%) fueron declaradas por embarcaciones con eslora mayor a 12 m (> 12 m). En el 2013, el desembarque regional experimentó un aumento significativo producto del nuevo fraccionamiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, registrándose 457 ton, de las cuales 350 ton (77%) corresponden a las declaraciones de 28 embarcaciones con eslora mayor a 12 m (>12m) y 106 ton (23%) (Tabla 1).

Tabla 1

Desembarque artesanal de congrio dorado por tipo de embarcación, año 2013. (Fuente Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura)

	tipo de flota		TOTAL
	<= 12 m	> 12 m	
Desembarque 2012	26,922	195,147	222,069
% Desembarque 2012	12%	88%	100%
Desembarque 2013	106,86	350,242	457,102
% Desembarque 2013	23%	77%	100%
Desembarque 2012-2013	133,782	545,389	679,171
% DESEMBARQUE 2012-2013	20%	80%	100%
RPA: N° embarcaciones	1786	82	1868
% embarcaciones	96%	4%	100%

El 2012 el Registro Pesquero Artesanal de congrio dorado experimentó un aumento significativo producto del proceso de regularización que se llevó a cabo mediante la Ley N°20.560 y la Ley N°20.632 en que aumentó de aproximadamente 300 embarcaciones a cerca de 2.000 embarcaciones. Efectivamente, en diciembre de 2012 la X Región contaba con 1.663 embarcaciones inscritas, de las cuales 1.157 (69,5%) correspondían a embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m (≤ 12 m). En el 2013 la Región de Los Lagos registró 1.820 embarcaciones de las cuales 1.746 correspondieron a embarcaciones ≤ 12 m y que representaban el 95,9% del total regional. Finalmente en el 2014, el RPA da cuenta de 1.693 embarcaciones activas con eslora menor o igual a 12 m y de 70 embarcaciones mayor a 12 m.

La flota autorizada para capturar congrio dorado, en particular aquellas embarcaciones con eslora superior a 12 m, posee una gran capacidad de pesca y solo en unos pocos días de operación puede consumir la totalidad de la cuota anual establecida, tal como ocurrió el 2012 y 2013, en que durante los dos primeros meses se consumió del orden del 70% de la cuota regional del año. Esto afecta la operación de aquellos armadores que poseen embarcaciones de menor tamaño y que desarrollan una actividad de pequeña escala en términos de desembarque de manera permanente durante todo el año y que actualmente representan más del 90% de la flota artesanal autorizada para capturar congrio dorado.

Teniendo presente la necesidad de mantener un nivel continuo de operación y particularmente de embarcaciones de menor tamaño, se considera necesario continuar con la distribución de la cuota artesanal de la X Región por tipo de flota, considerando para ello dos categorías: embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y embarcaciones con eslora mayor de 12 m. A fin de lograr un equilibrio entre ambas flotas, reconociendo la importancia de la historia de los desembarque como asimismo el número de embarcaciones con el recurso inscrito desde el 2013 la cuota artesanal durante el 2014 se distribuyó de manera igualitaria.

El comité de manejo en la consulta efectuada al respecto a esta materia el 2014, recomendó cambiar los porcentajes de distribución, sobre la base de la favorecer a un mayor número de armadores (embarcaciones). De esta manera, el Comité recomendó establecer una distribución de la cuota artesanal por flota en términos de 60% para embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para embarcaciones con eslora mayor a 12 m. La recomendación fue acogida y esta distribución se estableció en la res 3511/2014. Durante el 2015, y el proceso de distribución de la cuota artesanal del 2016, no se innovó respecto a los valores establecidos anteriormente

3. RECOMENDACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO X REGIÓN

Sobre la base de lo indicado precedentemente, y en atención a que no se dispone de nuevos antecedentes, se recomienda mantener los porcentajes de distribución de la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región, según lo establecido durante el 2014 por el Comité de Manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte. Considerando la distribución regional

de la cuota en que a la Región de los Lagos le corresponde 292.95 ton, la distribución por tipo de flota es la siguiente:

Flota con eslora menor o igual a 12 m: 60%, 175,77 toneladas

Flota con eslora mayor a 12 m: 40%, 117,18 toneladas

De acuerdo a lo anterior, y considerando la distribución regional consignada en Informe Técnico (RPESQ) N° 245/2016, el diseño de la cuota artesanal para la unidad de pesquería norte de congrio dorado para el 2017 es el siguiente:

CUOTA ARTESANAL CONGRIO DORADO REGION DE LOS LAGOS	292,95
Flota menor o igual a 12 m eslora	175,77
Cuota objetivo	158,27
Fauna acompañante	17,50
Flota mayor a 12 m eslora	117,18
Cuota objetivo	105,48
Fauna acompañante	11,7

FPM/JFA/AGU/agu